

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 19 de Abril de 1879.

NUMERO 347

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 51 minutos. Se pone á las 6, 8 minutos. Sale la Luna á las 4, 16 minutos.

SÁBADO 19, In Albis. San Leon IX, papa; San Hermógenes, mártir; San Salvador de Orta; San Jorge, obispo; San San Vicente y San Rufo, mártires.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Secretaría de Gobernacion.**

Conocimiento de las principales operaciones del Registro General de Hipotecas.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Defuncion.—Un emigrante canario.

Revista Exterior.

Correo de Nicaragua.—Exposicion de los motivos que justifican la reivindicacion por parte de Chile, sobre el territorio comprendido entre los paralelos 23 y 24 de latitud sur.

Seccion científica é industrial

Observaciones meteorológicas.—Consideraciones sobre los temblores de tierra y la formacion de los continentes.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta Oficina, en la presente semana.

En el Partido de Hipotecas se han hecho 5 inscripciones, 4 cancelaciones y 4 certificaciones, y se despacha con fecha de ayer.

En el id. de San José, 46 inscripciones.

En el id. de Heredia, 19 inscripciones.

En el id. de Cartago, 13 inscripciones.

En el id. Occidental, 9 inscripciones.

En todos estos partidos se despacha á la fecha.

Derechos devengados en todo, doscientos treinta pesos, setenta y cinco centavos.

Registro General de Hipotecas.—San José, 18 de Abril de 1879.

B. SALAZAR.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.**MOVIMIENTO MARITIMO.****Puerto de Puntarenas.****SALIDA.**

Abril 18 de 1879.—Hoy á la 1 a. m., zarpó el vapor "Costa-Rica," con destino á Panamá, pasajero E. Strasburger.—Carga 17,460 sacos café.—Despachado por F. Clavera y Compañía.

ADMON. JUDICIAL.**Corte Suprema de Justicia.****Corte Plena.**

Viernes 18.

Art. único.—Se dió lectura al oficio del Ministerio de Justicia, fecha 14 del corriente, comunicando el nombramiento verificado en Don Federico Farreón, para Juez de 1ª Instancia de Guanacaste, en subrogacion del Licenciado Den Benito Rojas, y se acordó comisionar al Señor Gobernador del mismo Departamento, para que reciba al Señor Farreón el juramento de ley.

Sala Primera.

Art. 1º.—En la ejecucion entre Don Antonio Amerling y Doña Dorila A. de Beeche, se declaró rebelde á la segunda, y sin lugar la rebeldía acusada al tercer opositor, Don Salomon Mora.

2.—En el juicio entre los Señores Ramon Murillo y herederos de Doña María Fulgencia Alfaro, se declaró sin lugar la nulidad alegada por el Señor Casimiro Viquez.

3.—La causa contra Antonio Soto, por detencion arbitraria, se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

4.—La instruccion seguida para averiguar el autor del hurto de varios objetos pertenecientes á Don José María Oreamuno, se mandó volver en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

5.—En la causa contra Florencio Alfaro, por heridas, se pidió autos.

San José, Abril 18 de 1879.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En escrito presentado por el apoderado de Don Francisco Quesada, en el juicio ejecutivo que sigue contra el Señor Licenciado Don Inocente Moreno, sobre otorgamiento de una escritura, acusando desercion, se pidió informe á la Secretaría.

2.—El juicio seguido entre Don Manuel Zamora y Manuel Miranda, sobre el reclamo de unas leñas, se mandó devolver á 1ª Instancia para mejor proveer.

3.—Se mandó dar en traslado al Sr. Magistrado Fiscal la instruccion seguida sobre hurto de unos muebles de Rafael Espinosa.

4.—Se mandó introducir á la oficina

la causa contra José María Zapata, por daño causado á Simeon Rivera.

San José, Abril 18 de 1879.

El Pro-Secretario,
FÉLIX ACOSTA.

REMATES.

Señálese las doce del día veintidos de los corrientes, para rematar en el mejor postor y en las puertitas de esta oficina, los lotes de terreno municipal siguientes:

Un lote marcado con el número 1 constante de una manzana dos mil noventa y una varas cuadradas, sus linderos son: al Norte, con terreno de los Señores Buenaventura Sánchez y Reyes Artavia; Sur y Este, id. de Miguel Quesada; y Oeste de Juan Miguel Segura y Pedro Hernández.—Está valorado á razon de seis pesos la manzana.—Otro, marcado con el número 2, constante de nueve mil quinientas setenta varas cuadradas, sus linderos son: Norte, terreno de Juan Miguel Segura; Sur, id. de Juan Gátjens; Este, id. de Ildefonso Chaves; y Oeste, id. de Santiago Loria.—Está valorado á razon de ocho pesos la manzana.

Otro, marcado con el número 14, constante de una manzana sesenta y siete varas cuadradas, valorado á razon de doce pesos cincuenta centavos la manzana, y sus linderos son: Norte y Este, con terreno de Pablo Artavia; Sur, id. de Roque Mora; y Oeste, id. de Cecilio Sandoval.

Otro, marcado con el número 15, constante de dos manzanas ocho mil ochocientos cuatro varas cuadradas, valorado á 11 pesos cada manzana, y linda: Norte, terreno de Pablo Artavia; Sur, id. de Benito Argüello; Este, id. de Nicolasa Vega; y Oeste, id. de Ascension Argüello.

Otro, marcado con el número 19, constante de una manzana, mil diez y seis varas cuadradas, valorado á siete pesos la manzana, y sus linderos son: Norte, calle en medio, con terreno de José María Alfaro; Sur, Rio del Caño en medio, id. de Juan Gátjens; Este, id. de Atanasio Porrás; y Oeste, id. de Mannel Calderon.

Los lotes de terreno descritos estan situados en el barrio de Mercedes de esta Villa, Nuevo Canton de la Provincia de Alajuela, son de superficie varia é inculcos y forman parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo vigésimo quinto, folio quinientos sesenta y siete, finca número dos mil seiscientos catorce, Occidental, inscripcion número uno, y se venden de orden de este Juzgado, por acuerdo Municipal de este Canton, fecha dos de Julio del año próximo pasado, con las garantias que concede el Supremo Gobierno en el Decreto de 19 de Abril de 1877.—Ocurra el que quiera hacer postura que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. Atanas, á las doce del día quince de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.

TRANQUILINO PORRAS.

Elias Rodriguez. — Fernando Jiménez.

2

A las doce del día veinticinco del presente mes, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, la finca siguiente, un terreno de potrero, constante como de manzana y un octavo, situado en el Mojon, Distrito 5º, Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte y Sur, con propiedad de esta testamentaria de Jesus Meléndez y Bartolo Villalta; al Este, terreno de Basilio Cruz y Félix Jiménez; y al Oeste, con la calle del puente de tierra.—Esta finca está valorada en trescientos cincuenta pesos, es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta, folio ciento setenta y tres, finca número tres mil setecientos noventa y dos, Oriental, inscripcion número uno; se vende á solicitud de todos los interesados, para el pago de deudas y costas, en la mortual de Jesus Meléndez y Bartolo Villalta, á que pertenece.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Ins-

tancia de esta Provincia.—San José, Abril 17 de 1879.

A. A. CASTRO.

José Bonilla.—José Mº Solano Brénes.

iv-

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas interesados que se crean con derechos que deducir en la mortual de la Señora Juana Bonilla y Porrás, que fué mayor de setenta años, de oficios domesticos y de este vecindario, para que dentro del término de nueve dias se presenten á verificarlo en este Despacho.

Juzgado 1º de esta Ciudad.—San José, á las once de la mañana del día diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.

JUAN D. BONILLA.

F. Bendaña Jua Vte. M. de Oca.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, y legatarios, de los bienes del finado José María Coronel, á cuya mortual he dado principio, previniéndoles se presenten en el término de quince dias á alegar sus derechos.

Juzgado 1º de Cartago, á la una de la tarde del día quince de Abril de mil ocho cientos setenta y nueve.

ANTONIO POVEDA.

José Telles.—Jesus Elizondo.

REGIMEN MUNICIPAL.**Gobernacion de la Provincia de Alajuela.**

Abril 16 de 1879:

En esta fecha ha sido nombrado el Señor Lic. Don Andres Avelino Sibaja, Regidor propietario en reposicion del Señor Don José Mº Sibaja, que ha fallecido.

P. ACOSTA.

Jefatura Política de Barba.

Abril 16 de 1879.

En las fechas indicadas al margen, se han depositado por esta Policía, como perdidos, los animales siguientes:

Marzo 28.—Una yegua mora, sin fierro.

" " Un caballo melado, pequeño, tambien sin fierro.

" " Una yegua retinta, careta, zorta, parida, marcada.

Abril 11.—Una yegua doradilla, tuerta, parida, marcada.

" " Otra id. id. tambien herrada.

" " Una potrancia retinta, tambien herrada.

" " Otra id. doradilla, sin fierro.

" 12 Un caballo moro, marcado.

" " Otro id. retinta, grande, tuerto, herrado.

Los que se crean con derecho á estos animales, ocurran oportunamente á esta oficina á justificarlos.

JUAN DE JS. UGALDE.

Agencia Principal de Policía de la Provincia de Heredia.

Abril 17 de 1879.

AVISO.—Con fechas 26 del mes próximo pasado, y 14 del corriente, han sido presentados á la Policía como perdidos, un caballo pequeño, melado, marcado con la letra A; y una vaca, negra, machina, con el fierro semejante á un número 7, que vendía un individuo que dijo llamarse Carmen Barboza, á que se creó con fundamento sea robada, y por este motivo la he mandado depositar.

El expresado Barboza, es vecino del barrio de San Pedro del Mojon, jurisdiccion de la Provincia de San José.

La persona que se crea con derechos á dichos animales, que se presente á deducirlos dentro del término de ley.

RAMON RAMÍREZ.

Jefatura Política de Desamparados.

La policía de esta Villa, ha decretado el depósito de un macho pardo mostrenco, presentado por el Agente de Policía de Aserri, que fué tomado con una carga de aguardiente clandestino. La persona que se crea con derecho á él, así como al apaño y zurroneos con que fué tomado, ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Abril 17 de 1879.

ANTONIO CHACON.

Jefatura Política de Desamparados.

De orden municipal se convocan opositores para las Escuelas de los barrios de San Antonio, San Miguel y Patarrá, debiendo los opositores sujetarse al examen de ley si no presentan el diploma que acredite ser maestro.

Abril 17 de 1879.

ANTONIO CHACON.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La del Licenciado Don Andres Sáenz.—*Calle del Correo.*

Cartago.—La del Doctor Don Domingo Wangüert.

Heredia.—La del Licenciado Don Fermín Meza.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos Silva.

Puntarenas.—La de "Puntarenas."

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

REVISTA INTERIOR.

Defuncion.—El Coronel Don Francisco Cordero, murió ayer á las 4 p. m. á consecuencia de un accidente desgraciado.

El Honorable Coronel Cordero fué un militar pundonoroso y valiente; y sus servicios fueron útiles á su patria y muy importantes y leales al Gobierno que surgió definitivamente de la revolución del 27 de Abril de 1870. Bajo su dirección se hicieron con la mayor economía de gastos, y con prontitud y solidez, gran parte de los trabajos ejecutados hasta su muerte, en la reconstrucción del Cuartel Principal.

Esto, y las circunstancias desgraciadas de su muerte, la hacen lamentable.

Hoy á las diez a. m. se efectuará la inhumación del cadáver con la previa celebración de las ceremonias religiosas en la Santa Iglesia de la Merced, y los honores militares de Ordenanza.

Un emigrante canario, nombrado Alberto Simon, se encontró muerto en la mañana de ayer en su cuarto en la casa donde había contratado su servicio como cocinero. La causa de esta muerte repentina, á juicio del médico que por orden de la autoridad política hizo la autopsia del cadáver, fué una enfermedad que padecía desde antes de su ingreso en el país.

Como la inmigración ha sido y es motivo de objeciones arbitrarias y de apreciaciones apasionadas, erróneas y aun de conceptos calumniosos, hacemos mención de este hecho relativo á un emigrante voluntario, haciendo constar á la vez su realidad.

REVISTA EXTERIOR.

El Correo de Nicaragua que llegó ayer, por la vía de Liberia, nos trajo pocas noticias relativas á los Estados Centro-Americanos.—La República nicaragüense continúa tranquila ba-

jo el acertado gobierno del nuevo Presidente. General Zavala.

En los demas Estados se conserva tambien la paz, con excepcion de Honduras, en donde ha estallado últimamente un desorden, cuyas proporciones y resultado definitivo ignoramos; pues no tenemos sobre este suceso más dato que el telegrama que publica el "Canal de Nicaragua," sin explicaciones ni apreciaciones sobre el hecho á que se refiere dicho telegrama, y que á continuación reproducimos:

"Telegrama de Tegucigalpa.—Recibido en Granada el 1º de Abril de 1879, á las 10 30 p. m.

Señor Redactor del "Canal de Nicaragua."

La revolucion ha querido levantar nuevamente su ensangrentada cabeza en el desgraciado suelo de Centro-América.—El indio Vásquez con cien hombres más ó ménos, atacaron el cuartel de la Paz anoche, siendo rechazados por sesenta soldados que componian aquella guarnicion.—El Gobierno ha levantado un ejército perfectamente preparado, con que piensa mantener el orden.—En todo este pais, verdadero entusiasmo por el Gobierno Soto, y marcada indignacion contra los que han lanzado al indio Vásquez á una empresa que no trae más que el atraso y el descrédito para Centro-América.

Su amigo.

MANUEL MEJÍA."

El Telegrafista.—*C. Castillo.***Guerra chileno-boliviana.****EXPOSICION**

DE LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA REIVINDICACION POR PARTE DE CHILE, DEL TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE LOS PARALELOS 23 Y 24 DE LATITUD SUR.

Circular al Cuerpo Diplomático.

(Continúa.)

III.

Sin desalentarse todavía por este ingrato resultado y persiguiendo con más ahinco garantías y seguridades para el desarrollo tranquilo de los ingentes intereses chilenos comprometidos en el litoral y desierto de Atacama, el Gobierno de Chile envía una nueva legacion á Bolivia, que se aleja de Valparaíso á mediados de 1873.

Hasta entónces el tratado de 1866, solo había sido respetado por Chile. Bolivia continuaba, con mengua de los intereses y derechos de esta República, usufructuando del territorio de participacion comun, y desconociendo los privilegios y ventajas que aquel pacto consigna en nuestro favor.

La política instable y no siempre respetuosa del derecho ajeno, que de ordinario domina en el gabinete de la Paz, hacia temer al Gobierno de Chile, que exacciones violentas ó tributos exorbitantes se hicieran pesar sobre las personas é industrias chilenas, exparcidas en el desierto de Atacama. Evitar este peligro y poner al trabajo honrado á cubierto de expropiaciones inmerecidas, había llegado á hacer á la sazón una de las más fuertes preocupaciones del Gobierno de Chile, y el punto de mira de las negociaciones por entablarse.

La nueva legacion de Chile, penetrada de aquellos temores, encaminó sus gestiones con afanoso y resuelto empeño á obtener medidas que, asegurando la tranquilidad para las valiosas empresas chilenas, comunicaran al mismo tiempo aliento y vida al espíritu industrial de los hijos de este pais.

El Gobierno de Chile logra al fin alcanzar este resultado, haciendo para ello considerables sacrificios. Condonó á Bolivia la mitad de las sumas, percibidas por los derechos de exportacion de los metales extraídos del grado 23, que correspondian á Chile segun el tratado de 1866; la libertad del examen fiscalizador que tenía derecho á practicar en sus oficinas aduaneras; y, por último, le cede para siempre el goce exclusivo de todos los derechos de exportacion que el tratado referido declaraba partibles por mi-

tad entre ambas naciones. En cambio de estas valiosas cesiones, Chile reclamaba y obtenía uno sola garantía; la seguridad de que durante veinticinco años, bajo ningun pretexto, bajo ninguna forma ó denominacion, se impondría á las personas, capitales é industrias chilenas, otras ó más altas contribuciones que las que al presente existan.

A ese pensamiento obedeció el tratado que se firmó en Sucre el 6 de Agosto de 1874, el cual, entre otras disposiciones inconducentes por ahora al esclarecimiento del conflicto actual, estableció lo siguiente:

"Artículo 4º Los derechos de exportacion que se impongan sobre los minerales explotados en la zona de territorio de que hablan los artículos precedentes (la formada por los paralelos 23 y 25), no excederán la cuota que actualmente se cobra y las personas, industrias y capitales chilenos no quedarán sujetos á más contribuciones de cualesquiera clase que sean, que á las que al presente existen.—La estipulacion contenida en este artículo durará por el termino de veinticinco años."

El artículo 3º dispuso: "Queda desde esta fecha derogado en todas sus partes el tratado de 10 de Agosto de 1866"; y por un protocolo anexo, cuyo texto se considera incorporado al tratado mismo, se consignó el siguiente precepto: "Todas las cuestiones á que diere lugar la inteligencia y ejecuciones del tratado, deberán someterse al arbitraje."

IV.

El tratado de 1866 acaba de desaparecer sin que sus estipulaciones fundamentales hubieran sido observadas una sola vez por Bolivia; y para que V. E. se persuada todavía del poco respeto que merece á esa República su palabra y su fe empeñadas solemnemente, me bastará recordar á V. E., que durante los ocho años en que rigió aquel pacto, no dió tampoco cumplimiento al compromiso contraido por el artículo 7º. V. E. no habrá olvidado quizas que por ese artículo ambas Repúblicas se obligaron á indemnizar á ciertas personas que trabajando en el desierto habían recibido algunos perjuicios á consecuencia de la controversia sobre límites que existia entre ambas naciones. De acuerdo con ese compromiso Chile y Bolivia debian entregar por mitad la suma de ochenta mil pesos á los damnificados, suma que se cubriría con el 10 por ciento del producto de la venta de guano. Chile entregó puntualmente aquella suma, pero Bolivia retardó con diversos pretextos su pago, y ahora pretende que no la debe por cuanto su obligacion desapareció desde que el tratado de 1874 derogó al de 1866, sin tomar en cuenta que un pacto destinado á crear ó modificar las obligaciones de dos paises, no puede destruir derechos de terceros, que no han sido consultados ni han intervenido en él. No traería este hecho á la memoria si los perjudicados con esta conducta no hubieran acudido, invocando para ello cierta mancomunidad moral, que el tratado establece en esa parte, solicitando del Gobierno de que hiciera gestiones amistosas al Gobierno de la Paz para obtener el pago de aquel crédito.

V.

El Gobierno de Chile esperaba que el nuevo pacto pondría término definitivo á la serie interminable de controversias odiosas, de reclamaciones cotidianas, de dificultades de todo género á que el anterior había dado lugar, y manifestaba complacido esta confianza al Congreso Nacional de 1875, en las siguientes palabras: "El tratado de 6 de Agosto del año último, cuyos pormenores reputo excusado expresar aquí, habiendo sido aprobado recientemente por el Congreso, revela de la manera mas palmaria, por la liberalidad de sus disposiciones, el espíritu eminentemente cordial y americano de que se sienten animados el Congreso y la cancellería chilenos, respecto de la República de Bolivia, y es una prenda segura de la permanencia de las buenas relaciones entre los dos paises. Eliminada en este tratado la comunidad de intereses, con excepcion de la que concierne á los guanos, cuya participacion comun no ha motivado ninguna dificultad, y concluida la intervencion aduanera que será innecesaria, nada vendrá

á entorpecer en adelante la cordialidad de las relaciones existentes, ni á dificultar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

"En el ajuste de las nuevas estipulaciones, Chile no ha trepidado en ceder parte de su derecho, así para obtener nuevas franquicias en obsequio del comercio é industria de nuestros nacionales, como principalmente para zanjar de una vez por todas, cuestiones ingratas que nos alejaban cada dia más de Bolivia, cuya amistad tenemos interes en conservar, y cuyo progreso, unido estrechamente á la solucion de esas dificultades, no puede sernos en ningun caso indiferente."

VI.

Esta confianza, que no reconocía otro fundamento que un sentimiento de natural afecion de parte de Chile, no tardó en ser burlada por sucesos de otro género que se desarrollaban en las poblaciones de Caracoles y Antofagasta.—Las autoridades bolivianas que regian esos pueblos, alejadas del centro del Gobierno nacional, libres de su vigilancia fiscalizadora, se abandonaban sin freno á las inspiraciones de sus caprichos ó de su conveniencia y el pueblo, pueblo chileno, era la víctima de constantes desmanes y atropellos injustificables.—El Gobierno recibía casi en cada vapor la protesta de las quejas de sus nacionales, y nada divisaba que le hiciera mirar como probable un cambio inmediato y radical en aquella penosa situacion.—Un sentimiento de despecho, que la palabra del Gobierno de Chile y las gestiones moderadoras de sus Cónsules no bastaban á reprimir del todo, se dejaba conocer visiblemente en las colonias de Chile, y hacia temer el estallido de conflictos de enojosas consecuencias.—El pueblo de Chile, que había llevado al desierto el trabajo, la vida y todas sus esperanzas, que instintivamente se inclinaba á considerarse dueño de aquellos territorios por los antiguos derechos de la República y por los títulos que acuerda el géneo y el sacrificio, que componía el noventa y tres por ciento de sus habitantes, apenas podía resignarse á soportar los vejámenes que con ofensiva altanería le prodigaban funcionarios de un orden subalterno.

En tal estado, el Gobierno de Chile creyó de su deber presentar al de Bolivia un ligero cuadro de aquella situacion, y con fecha 31 de Enero de 1877, le decía lo siguiente: "De algun tiempo á esta parte se preocupa mi Gobierno de inquirir con espíritu sereno é imparcial las causas que pueden producir escision entre los hijos de esta y de esa República, residentes en el litoral boliviano.—Animado del propósito más sincero de destruir todo aquello que se oponga á la union estrecha de ambas nacionalidades, mi Gobierno no ha cesado de inculcar este sentimiento en los Cónsules que allí ha constituido, encareciéndoles la conveniencia de trasmitirlos á nuestros nacionales.—Les ha encargado asimismo que nieguen su proteccion á toda peticion ó reclamo que no se presente acompañado de evidente justicia, y hasta ahora, me complazco en reconocerlo, no han dejado aquellos funcionarios de interpretar fielmente el pensamiento de mi Gobierno.

"Desgraciadamente, esto no ha bastado á contener y evitar la perpetracion de graves y odiosos abusos, de que han sido víctimas algunos ciudadanos chilenos, ni las pretensiones exorbitantes de algunos agentes secundarios de la administracion boliviana, negando las atribuciones más elementales de nuestros agentes consulares, como luego tendré ocasion de demostrarlo.

"Mi Gobierno ha llegado, por lo tanto, á persuadirse de que el origen del mal se encuentra en la eleccion poco acertada de algunos agentes investidos de las funciones del poder público en esta parte del territorio boliviano, agentes que colocados á gran distancia de las autoridades superiores, carecen de la saludable vigilancia y fiscalizacion de ese ilustrado Gobierno que aprecia los sucesos y situaciones por los relatos apasionados é inexactos de esos mismos agentes, cuyos abusos quedan así sin el necesario correctivo.

"La numerosa colonia chilena ha ido formando el penoso convencimiento de que las liberales instituciones que rigen á Bolivia no alcanzan hasta ella, y que sus personas y bienes se hallan á merced del capricho inescrupuloso de agentes subalternos de la autoridad.

"V. E. debe tener conocimiento de la inhumana flagelacion que aplicó en Toco-

pilla á un ciudadano chileno un oficial de policía; V. E. debe tener también conocimiento de igual flagelación infligida recientemente en Megillones á otro ciudadano chileno por orden del comisario de policía.

“Las respectivas gestiones que en cada caso han dirigido nuestros Cónsules para estimular el celo de las autoridades, en desagravio de la justicia y de la vindicta pública, no han traído otro resultado que un aparato de proceso tan ridículo como ilustorio.

“V. E. no habrá olvidado tampoco el asesinato perpetrado en la persona de Clemente Andrade.—Pero, para no citar otros casos, ahí está el homicidio recientemente ejecutado en la persona de Arriagada, que ahora se trata de cohonestar desnaturalizando, á juicio de mi Gobierno, los hechos que lo han producido.

“Esta serie de hechos odiosos que han tenido que sufrir nuestros nacionales, ejecutados por empleados administrativos, sin que éstos hayan recibido en la generalidad de los casos, la sanción penal que las leyes de Bolivia señalan, cualquiera que sea la nacionalidad del delincuente y del ofendido, ha ido despertando en la colonia chilena un sentimiento natural de dolor y de despecho, que si no se aviene bien con el respeto y prestigio de que debe verse rodeada la autoridad, no procede en este caso sino de la conducta poco circunspecta y poco regular de esta misma autoridad.

“Y no crea V. E. que solo en los agentes del poder político se hace sentir la falta de vigilancia, á que atribuyo la principal parte en la creación de la situación que examino.—También la administración de justicia, salvo honrosas excepciones, se halla lejos de inspirar la respetuosa consideración de que ha debido hacerse merecedora.—Diversos hechos que omito consignar aquí, manifiestan que no son infundados los recelos y desconfianzas con que son mirados sus fallos por las personas que se ven obligados á solicitarlos.”

Después de relatar los antecedentes de un proceso injustificable, iniciado contra dos ciudadanos chilenos, por el juez letrado boliviano en Caracoles, el despacho del Gobierno de Chile agregaba: “Ahora bien: quiere V. E. conocer los antecedentes del juez que así privaba de su sosten y su reposo á dos familias, que encerraba en una prisión á dos hombres honrados, que difundía la inquietud y la zozobra en la numerosa agrupación de chilenos que da vida á Caracoles?”

“V. E. se impondrá con dolor, por medio de la copia que tengo el honor de acompañar, de que ese juez, á quien se había creído conveniente hacer depositario de las funciones más delicadas, funciones que requieren en quien las puse en ejercicio, antecedentes intachables y honorabilidad probada, tenía sobre sí el peso de una acusación criminal por intento de asesinato y consiguientes heridas que infligió el año de 1874 á Sebastian López; y como si esto no fuera todavía bastante, en el año de 1875 se formó contra la persona de ese mismo juez otro proceso criminal por robo de dinero y otras especies de propiedad del doctor Manuel María Berzain.

“Y en este caso, siento decirlo á V. E., ni siquiera encuentro atenuaciones en una supuesta ignorancia de las notas infamantes que hacían de ese juez un juez imposible, porque ellas son de fecha reciente, y porque el nombre del criminal, junto con el de otros delincuentes, se consignaba por mandato del Tribunal superior de Cobija en el registro de la cárcel pública de aquella ciudad.

“Este hecho y otros que pudiera citar á V. E. le llevarán sin duda el convencimiento de que la situación de los chilenos en aquella region, tiene mucho de azarosa é insegura.

[Continuará.]

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Abril 17. Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
20,00	24,00	21,75	21,92

Viente:
SE. 30. E.
Estado de la Atmósfera.
Claro y esc. Oscura. Oscura.
Barómetro: Término medio 26,1299
Luvia: 15 min. de duración.

CONSIDERACIONES SOBRE LOS TEMBLORES DE TIERRA Y LA FORMACION DE LOS CONTINENTES.

El estudio de los temblores de tierra, y la investigación de las causas de tan temibles fenómenos, es interesante bajo todos puntos de vista: por una parte, vivimos expuestos á ser instantáneamente aplastados bajo los escombros de nuestras moradas; por otra no hay quien estudie la constitución del globo que habitamos, que no sienta un gran vacío al tratar de explicarse las causas que han determinado la actual configuración del RELIEVE DE LA CORTEZA TERRESTRE, es decir, las diferencias de nivel del suelo que pisamos.

Para formar una completa teoría sobre los temblores y sobre la formación de los continentes, sería preciso que estos hubiesen sido estudiados detenida y cuidadosamente, y en especial, que se hubieran reunido datos suficientes sobre el buzamiento general de las capas constitutivas de los diversos terrenos que forman las cordilleras.—Estos estudios serán más ó menos pronto materia de observación para los sabios aficionados á esta parte de las ciencias naturales, y dia llegará en que reunidos hechos suficientes se presente la teoría científica de ellos.

Mientras tanto, todos los observadores se han limitado á emitir hipótesis más ó menos fundadas; y es á la insuficiencia de ellas, á la que debo el haber entrado en la serie de consideraciones, materia del presente trabajo, y que conducen á estudiar aquellos fenómenos bajo un aspecto nuevo, que aclara mucho su comprensión.—No dado que al leer este escrito personas competentes, lo hallarán deficiente; pero me consuela de antemano la idea de que algunos lo tomarán como punto de partida para nuevas investigaciones, y que llegará el dia en que la luz se haga en medio del caos de hipótesis expuestas y discutidas.

El punto característico que ha llamado mi atención, y héchome desechar todas las hipótesis admitidas, ha sido el ver que todos los autores sientan por base de sus investigaciones y razonamientos, el cómo se han levantado los continentes. Para formarse una idea bien clara del error que envuelve este punto de partida, basta una ligera observación que explica al mismo tiempo, y justifica, todo lo que á primera vista pudiera apreciarse como atrevido en este escrito, y que da la razón de ser de él: SI SUPONEMOS, LO QUE SE PUEDE HACER SIN APARTARNOS UN APICE DE LOS CONOCIMIENTOS Y JUICIOS MAS DE ACUERDO CON EL ESTADO ACTUAL DE LAS CIENCIAS, QUE LA TIERRA TUVO EN UN TIEMPO UNA SUPERFICIE A NIVEL, NO ES LÓGICO EL CREER que los relieves posteriores de su corteza se deban á levantamientos sucesivos de su corteza sólida, porque en tal caso sería forzoso reconocer que la tierra ha aumentado de volumen, hecho que se contesta irrefutablemente desde que se considera que la Tierra es un astro más caliente que el medio en que se mueve, y de consiguiente no puede aumentar de volumen según leyes de Física incontrovertibles.

La teoría que ha gozado de más voga, iniciada por L. de Bunch, adelantada por Humboldt, y admitida por Elie de Beaumont, puede resumirse en estas pocas palabras, que presto á Mr. Ad. Tosillon:—“Los unos con Cordier, de Humboldt, de Bunch etc. ven la Tierra teniendo por foco una masa en fusión,

recubierta por una delgada capa sólida. Los fluidos gaseosos que se desprenden de ella y se condensan por efecto del enfriamiento gradual de la superficie terrestre, agitan esa corteza por su fuerza de expansión, la hienden, y bienen al fin á abrirse paso hácia afuera.—Otros imaginan que las aguas de los mares, penetrando por hendiduras en las cálidas entrañas de la Tierra, se descomponen allí con rápida emisión de vapores y gases; de aquí las fuerzas gigantescas bajo cuyo esfuerzo se rompe la corteza sólida de nuestro globo.—El americano Rogers, se representa esta inmensa bola líquida, bajo su delgada envoltura, agitada por olas gigantescas.”

Estas son pues las teorías hoy en boga, y son las que en su parte más sustancial trataré de demostrar que son erróneas.

Es admitido como un hecho científico que la tierra es una masa en estado de fusión cubierta por una capa sólida, relativamente delgada. Las pruebas de este hecho son numerosas é incontestables; reproduzco aquí las principales: 1ª Las más delicadas operaciones astronómicas y geodésicas, han demostrado que la Tierra es un esferoide de revolución, que gira sobre sus polos, hácia los cuales es achatado y abultado hácia el Ecuador.—Experiencias cuidadosas demuestran que para que un cuerpo que gira sobre sí mismo adquiera la forma elíptica, es necesario que esté fluido en su primitivo estado.—2ª Que la fluidez primitiva de la Tierra se debió á la acción del fuego, es decir, á un estado de ignición, se demuestra por el estudio de las rocas que forman la costra sólida, las cuales son en su mayor parte materias insolubles en el agua, en un estado cristalino más ó menos aparente.—Las rocas sedimentarias son restos de rocas cristalinas, que han sufrido la acción química ó mecánica de las aguas de un modo accidental, que no alcanza á borrar por completo los caracteres capaces de revelar su origen.—3ª En el estado actual del planeta, es un hecho demostrado que siempre que se hace un pozo vertical, se encuentra un acrecentamiento de temperatura á medida que se avanza hácia el fondo, y en la proporción de un grado por cada 30 metros.—Creo conveniente citar algunos casos para fijar esta verdad con toda su claridad y evidencia: Mr. W. Smith, en su libro sobre la explotación de las minas de carbon dice: “Segun la opinión de los hombres competentes que he citado, la explotación de las minas no sería ya posible á 1,200 metros de profundidad, por razón del aumento de temperatura.—En la mina de Clifford, en una galería á 495 m. de profundidad, el calor se elevó en Mayo de 1,865, hasta 50° centig.”—El Doctor Üre dice hablando del pozo artesiano de “Grenelle:” “La oportunidad de verificar la temperatura de la Tierra á diferentes profundidades, no se descuidó durante la perforación del pozo de “Grenelle.”—Termómetros colocados en el pozo del observatorio permanecieron invariables á 53°.—Fahrenheit, á 30 yardas.—En Grenelle el termómetro señalaba 74° á 442 yardas, á 550 yardas, señalaba 79° llegados á la profundidad final de 602 yardas, la temperatura del agua que salió afuera era de 81°, corroborando así cálculos previos. Si el agua no se hubiera encontrado sino á 1,000 yardas de la superficie, los parisienses abastecerían sus baños con agua naturalmente calentada á 104°.

Si á estos datos experimentales se añade el de que todos los volcanes arrojan materias en estado de ignición, ó agua caliente, ó vapores diversos á temperaturas elevadas, se demuestra que á 3,000 metros de profundidad hierve el agua y que á 60,000 metros casi todas

las sustancias están en estado de fusión.

Sobre estos datos se sentaron las hipótesis arriba citadas; haré algunas reflexiones sobre ellas: si se admite que por efecto de la temperatura actual de la Tierra, se produzcan en el interior de su masa, de un modo normal y constante vapores y gases, y que éstos por su condensación vienen á producir los movimientos que experimenta la corteza terrestre, será forzoso admitir que nuestro globo equivale á una caldera de vapor, de hogar interior, cuya parte sólida correspondería á las paredes de la caldera, bajo las cuales se encontraría la materia gaseosa envolviendo el gran foco ígneo.—En semejante hipótesis; qué sería un temblor de tierra? Un fenómeno equivalente á la explosión de una caldera de vapor, es decir, que llegado el momento en que la tensión de aquellos gases sea superior á la resistencia de las paredes que los contienen, estas se rompen, y los vapores se abren paso al exterior.—Ahora bien, ¿cuál sería la presión necesaria para que esos supuestos gases rompieran la corteza sólida de la Tierra? Suponiendo la espesura de la corteza igual á 60,000 metros y su densidad media á 3, se necesitaría una presión de más de 200,000 atmósferas, para poder levantar una columna de 1 metro cuadrado de sección, sin incluir la fuerza necesaria para destruir la cohesión.

Pero, puede haber gases á más de 200,000 atmósferas? al contrario, bajo esta presión, casi inconcebible, sólo puede haber cuerpos sólidos.—Por otra parte; si nos remontamos con el pensamiento á aquella época en que por efecto de una temperatura mayor, no había sino materias líquidas y gaseosas, debemos convenir en que, en virtud de las leyes de la gravedad, cada cuerpo debió ocupar un puesto acorde con su densidad, y de consiguiente la primera división de las materias, debió ser un globo líquido envuelto en una inmensa atmósfera gaseosa.

Como un hecho normal no puede admitirse que el centro candente emita gases por razón de su calor, porque esos gases debieron ser expelidos en una época muy remota, cuando el calor era mucho más fuerte que hoy.—Respecto al vapor de agua es un punto que merece tratarse aparte, y voy á dedicarle algunas líneas.

El agua tiene la propiedad de evaporarse aun á muy bajas temperaturas. El fenómeno universal de la absorción del agua por las rocas, está normalmente contrabalanceado por la evaporación: en efecto, desde que una cantidad de agua cae, empieza á evaporarse, y vuelve á la atmósfera de un modo normal y tranquilo.—Si el agua, al evaporarse en las entrañas de la Tierra, fuese la causa de los temblores, éstos serían el modo de ser constante de la corteza sólida, puesto que es normal la presencia del agua, en esa corteza, al menos hasta cierta profundidad.

Pero todavía debemos considerar que si la causa de los temblores fuese la expansión de gases á cualquier grado de tensión, ellos se escaparían á la atmósfera por todas las grietas y poros de la tierra, lo que no sucede, por regla general.—Pueden haberse observado casos aislados, en que en una extensión limitada de terreno se hayan presentado gases; pero esto siempre como un fenómeno local y excepcional.

Muchos creen encontrar en los volcanes la causa de los temblores, principio cuyo vicio se observa fácilmente al considerar la enorme potencia que se necesitaría para levantar una extensión cualquiera de terreno, desde su base; y esa potencia, representada por una masa de gases comprimidos, pro-

